



BASES

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Lic. Adrián Mauricio Marroquín Hernández en su carácter de Director de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 24 Fracción I (en el caso de Licitación Pública) ó Fracción II, inciso A (en el caso de invitación a cuando menos cinco contratistas), 29 Fracción III, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como en los artículos 5, 14 fracciones III, IX, XI, XII y XIX, 21 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como las facultades conferidas mediante el Oficio N°. SADM-DG-0258-2025 de fecha 12 de septiembre de 2025 mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre de 2025 signado por el Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., convoca a los interesados en participar en este procedimiento de contratación para la ejecución de los trabajos que se mencionan en la Tabla de Datos Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la convocatoria, bases e información relativa a éste procedimiento de contratación estará disponible para que los interesados puedan revisarlas previamente al pago correspondiente.

TABLA DE DATOS GENERALES

ENTIDAD CONVOCANTE:	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. (SADM)
N° DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	SADM-ADM-GLC-35-2025-LP
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	ESTATAL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	LICITACION PUBLICA
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y SU UBICACIÓN:	PROYECTO PI92 NUEVAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO CENTRAL DE CALIDAD DEL AGUA UBICADO EN AVENIDA CONCORDIA, ENTRE CALLE ACUARIO Y MANANTIAL, FRACCIONAMIENTO MANANTIAL, MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	260 DIAS NATURALES
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:	05 DE ENERO DE 2026
FECHA ESTIMADA DE	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026





TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:	
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA DE OBRA:	19 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 10:00 hrs. Partirá de la Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1705 Pte., Piso 3, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 10:00 hrs. En la Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1705 Pte., Piso 3, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA:	02 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:00 hrs. En la Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1705 Pte., Piso 3, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO:	17 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 11:00 hrs. En la Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1705 Pte., Piso 3, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO:	19 DE DICIEMBRE DE 2025 de las 15:00 hrs. a las 17:00 hrs. En la Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1705 Pte., Piso 3, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
ANTICIPO:	30%
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:	30,000,000.00
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS CREDITICIOS.
COSTO DE LAS BASES Y FECHA LÍMITE DE ADQUISICIÓN:	\$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado. 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 11:00 hrs. para la recepción de requisitos de inscripción y a las 15:00 hrs. para el pago de bases.
EXPERIENCIA REQUERIDA DE LA EMPRESA:	Requiriéndose para participar en esta licitación, comprobar la experiencia solicitada en la convocatoria mediante la presentación en el Anexo T-1d de POR LO MENOS 2 contratos así como sus catálogos de conceptos y actas de entrega recepción o equivalentes, ejecutados en los últimos 5 años , con el objeto de garantizar la capacidad técnica y experiencia reciente de los licitantes, asegurar la correcta ejecución de los trabajos, cumplir con los criterios de eficiencia, calidad y transparencia, y permitir una evaluación objetiva y equitativa de conformidad con los artículos 6, 31 fracción XIV, 32, 54 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.





PERFIL DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE LA OBRA:	Mínimo un Ingeniero Civil responsable de obra con conocimientos básicos en Word, Opus, Excel y Autocad, dos Arquitectos para supervisión de acabados, un Consultor Químico o especialista en laboratorios para la validación funcional del diseño y construcción conforme a las normas aplicables y un Especialista en seguridad e higiene que garantice el cumplimiento de la normativa correspondiente.
SE CONSIDERAN OBRAS SIMILARES A LAS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	Obras relativas a la construcción de naves industriales o estructuras metálicas a base de perfiles MON-TEM, PTR Y JOIST de acero, cimentadas sobre pilas de hasta 12 metros de profundidad, en las cuales se incluyan sistemas de losas de concreto y la ejecución de acabados y obras complementarias.

1.- GENERALIDADES

1.1.- DEFINICIONES:

Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

- A).- ENTIDAD: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- B).- LICITANTE: la persona física o moral que presenta una propuesta técnica y económica el procedimiento de contratación;
- C).- CONTRATISTA: la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos;
- D).- TRABAJOS U OBRA: los que son objetos de este procedimiento de contratación y que se indican en la Tabla de Datos Generales.
- E).- CONVOCATORIA, El llamado público o por invitación a cinco contratistas, según se trate, que efectúa LA ENTIDAD para que libremente se presenten propuestas a este procedimiento de contratación.

1.2.- ORIGEN DE LOS FONDOS:

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos provienen de Recursos Propios y Recursos Crediticios, de conformidad con lo señalado en la fracción X del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el importe autorizado para el primer ejercicio es de \$80,500,000.00

1.2.1.- APROBACIÓN PRIMER EJERCICIO:

El monto aprobado para esta obra se ejercerá con presupuesto de un solo ejercicio.

1.3.- NEGOCIACIÓN:





Ninguna de las condiciones establecidas en este documento ni las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 fracción V de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

1.4.- IDIOMA:

Las propuestas deberán presentarse sólo en español.

1.5.- MONEDA:

Las proposiciones deberán presentarse en moneda nacional (peso mexicano). Los pagos también se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano).

1.6.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD no proporcionará NINGÚN material o equipo de instalación permanente para este procedimiento de contratación.

2.- DE LOS TRABAJOS

2.1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN:

Los trabajos a ejecutarse son los que se describen en la Tabla de Datos Generales.

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución, así como la fecha de inicio y terminación estimados, se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la Tabla de Datos Generales. Sin embargo EL LICITANTE podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado.

2.2.1.- PRÓRROGA DE INICIO:

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado, formalizándose mediante convenio la nueva fecha de inicio y término de los trabajos. Cuando EL CONTRATISTA no entregue las garantías de los anticipos y/o de cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

A efecto de celebrar el CONVENIO correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar comprobante del pago del anticipo emitido por LA ENTIDAD, el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerado como la fecha de inicio y se recorrerá el programa de ejecución, situación que quedará asentada en la bitácora correspondiente.



2.3.- DE LA VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN:

LOS LICITANTES podrán acudir a la visita de obra de este procedimiento de contratación en la fecha, hora y lugar indicados en la Tabla de Datos Generales, donde serán atendidos por el personal que designe LA ENTIDAD, quien organizará la inspección a los sitios donde se efectuarán los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, hagan la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.

En ningún caso LA ENTIDAD asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS LICITANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas.

2.4.- DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Tabla de Datos Generales.

La asistencia a este evento será optativa para LOS LICITANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la propuesta, pues en caso contrario será desechada en la evaluación técnica o económica detallada que lleve a efecto LA ENTIDAD.

A efecto de que todos LOS LICITANTES tengan conocimiento de lo tratado en la junta de aclaraciones, LA ENTIDAD está obligada a proporcionar copia de la minuta que se elabore, documento que estará a su disposición a partir del mismo día de la junta de aclaraciones.

3.- DE LAS PROPUESTAS

3.1.- FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deberán presentarse en 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo los anexos de la propuesta técnica y otro con los anexos correspondientes a la propuesta económica, incluyéndose en ésta última la garantía de seriedad de la propuesta.

En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente:

- a).- No. del procedimiento de contratación,
- b).-Nombre de la empresa y
- c).- La leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA ECONÓMICA" según corresponda.

Los datos requeridos en los FORMATOS que se acompañan a estas BASES deberán ser proporcionados por EL LICITANTE, salvo que por la naturaleza de los trabajos no se requieran, lo que deberán asentar en el propio documento y quedará sujeto a la evaluación que de ello efectúe LA ENTIDAD. A efecto de proporcionar completa la información solicitada EL LICITANTE reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Los FORMATOS se llenarán a máquina o manuscrito con letra de molde clara, a tinta, y sin enmendaduras.





EL LICITANTE podrá presentar la información solicitada impresa por medios computacionales. Esta opción no releva a EL LICITANTE de consignar al menos la información solicitada en los FORMATOS.

Todas las hojas que integren la proposición técnica y la económica deberán ser firmadas con tinta por EL LICITANTE o su representante legal debidamente autorizado.

3.1.1.- ANEXOS LEGALES SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA:

LOS LICITANTES deberán entregar fuera o dentro del sobre que contenga su propuesta técnica, los siguientes documentos:

ANEXO L-1a.- Solicitud de participación en el procedimiento de contratación.

Manifestación escrita, firmada por EL LICITANTE o su representante legal, donde manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación. Indicando el número de procedimiento de contratación y la descripción de los trabajos.

ANEXO L-1b.- Recibo de pago de bases.

Es el Recibo de Ingreso emitido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. en el que consta el pago por concepto de bases de este procedimiento de contratación.

ANEXO L-2.- Estado Financiero.

Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre), tratándose de convocatorias o invitaciones publicadas en el primer trimestre del año se podrá presentar la última declaración anual fiscal a la que el licitante hubiere estado obligado a presentar conforme a la legislación fiscal aplicable, que demuestre el capital contable mínimo requerido.

En el caso del estado financiero auditado, éste deberá contener al menos:

-) El Dictamen del contador público independiente.
-) El Estado de Posición Financiera que contenga el Estado de Resultados.
-) El Estado de Variación de Capital Contable de inversión de los accionistas.
-) Las Notas a los Estados Financieros.
-) Comparativo de Razones Financieras Básicas.
-) Cédula Profesional del Contador Público que los elaboró.

Todos los documentos presentados deberán estar firmados en todas sus hojas por el contador público independiente, así como por el representante legal del licitante.

En el caso de la declaración fiscal deberá incluir:

-) La declaración fiscal anual.
-) El acuse de recibo electrónico.



J Cédula Profesional del Contador Público que la elaboró.
Todos los documentos presentados deberán estar firmados en todas sus hojas por el contador público independiente, así como por el representante legal del licitante.

ANEXO L-3.- Acta Constitutiva y sus modificaciones.

Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o acta de nacimiento e identificación oficial (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional) con fotografía, en caso de ser persona física.

ANEXO L-4.- Poder de quien firma la propuesta y en su caso el contrato.

Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento, el contrato.

ANEXO L-5.- Cédula de Identificación Fiscal.

Copia de la Cédula de Identificación Fiscal del licitante.

ANEXO L-6.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Art. 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el LICITANTE o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

ANEXO L-7.- Registro de la Cámara.

En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda. En caso de no contar con el registro, deberá manifestarlo en este anexo, de manera visible usando la leyenda "NO APLICA"

ANEXO L-8.- Acuerdo de participación conjunta.

En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, para participar conjuntamente, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los Anexos L1 al L7. (En caso de no participar conjuntamente con otra empresa, deberá manifestarlo en este anexo de manera visible, usando la leyenda "NO APLICA").

En el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en los términos del tercer párrafo del artículo 49 y segundo párrafo del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León el representante común para estos efectos firmará la proposición.

El Convenio Privado de asociación deberá contener al menos lo siguiente:

- a).- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b).- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c).- Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación que cada persona se obliga a cumplir;
- d).- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;



e).- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta y en su caso el contrato;

f).- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los LICITANTES que se asocien para participar conjuntamente deberán indicar en el convenio de asociación el o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el Anexo E-3, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

En el anexo T-2, Relación de Obras en Proceso, se deberá incluir las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas (se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las empresas y así sucesivamente con cada una de ellas).

La ENTIDAD verificará que la participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se trata sólo de sumar capitales, sino de que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo y cobre los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.

ANEXO L-9.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

El licitante presentará las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, expedidas por el SAT, el IMSS, INFONAVIT respectivamente, además, presentará la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los documentos antes mencionados presentados deberán ser con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de la propuesta.

Los documentos presentados, servirán para que LA CONVOCANTE verifique que el licitante se encuentra al corriente de sus obligaciones según lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Si LA CONVOCANTE al revisar los documentos presentados mediante el uso de una herramienta para la lectura del código bidimensional (QR) detecta que la información presentada es presumiblemente apócrifa, notificará la situación a la Coordinación de Auditoría Interna, a fin de que se notifique a la Secretaría de la Función Pública para los efectos correspondientes, así como a la Dirección Jurídica de LA CONVOCANTE, para su conocimiento.

En el caso de participación conjunta, cada uno de los asociados deberá presentar la información antes solicitada.

El licitante a quien se adjudique el contrato de este procedimiento de contratación deberá presentar las opiniones mencionadas, en sentido positivo, vigentes, previo a la firma del contrato. Si el contratista no presenta dichos documentos en el plazo establecido por la Ley para la firma del contrato, no podrá formalizar el mismo y se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.



3.2.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Se integrará con los siguientes ANEXOS:

ANEXO T-1a.- Currículum del técnico que se propone como responsable técnico de los trabajos.

Curriculum del Profesional Técnico: Relación de obras que comprueben la experiencia y capacidad cada uno de los técnicos que se propongan como responsables directos de la ejecución de los trabajos en los tipos de obra materia del procedimiento de contratación. Deberá(n) incluir: nombre del técnico, profesión, número de Cédula Profesional, descripción sucinta del trabajo desarrollado, nombre del contratante, año de ejecución.

ANEXO T-1b.- Copia de la Cédula Profesional.

Copia por ambos lados, del documento expedido por la Secretaría de Educación Pública que autoriza al o los técnicos que se propongan como responsables directos de la obra a ejercer una profesión afín a los trabajos a desarrollar. Si por alguna causa no se puede presentar la cédula profesional podrá presentarse copia del título, en cuyo reverso deberá aparecer los datos de la cédula profesional anotados por la Secretaría de Educación.

ANEXO T-1c.- Carta Compromiso del Técnico.

Escrito firmado por el o los técnicos propuestos como responsables directos de los trabajos materia del procedimiento de contratación, donde bajo protesta de decir verdad, manifieste su disponibilidad y compromiso para participar solidariamente con la empresa en la ejecución de los trabajos objeto de las presentes bases.

ANEXO T-1d.- Currículum de la empresa.

Documento en el cual deberá anexar la relación de contratos de obras que tengan celebrados con la administración pública o particulares, de trabajos similares a los que son materia de este procedimiento de contratación. Deberá anexar copia de contrato, copia de catálogo de conceptos, copia de acta de extinción de derechos y obligaciones ó acta de entrega-recepción, de todos los contratos enlistados.

ANEXO T-2.- Relación de obras en proceso.

Bajo protesta de decir verdad, se anotará en este documento las obras que tengan en proceso tanto con los particulares como con la Administración Pública.

Se indicará: Descripción de la obra, nombre del contratante, monto contratado, avance físico, monto por ejercer y fecha prevista de terminación.

Cuando se trate de participación en asociación, en este anexo se deberá incluir las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas. Se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las empresas, identificando a la empresa y arrojando un subtotal, y así sucesivamente con cada una de ellas.





ANEXO T-3.- Programa de Ejecución de los Trabajos.

Consistente en un diagrama en volúmenes en el que se especifique en meses las cantidades que se ejecutarán de cada uno de los conceptos de trabajos que se incluyen en el Catálogo de Conceptos (Anexo E-3), tomando en cuenta el plazo máximo establecido por LA ENTIDAD o el que proponga EL LICITANTE, cuando sea inferior al solicitado, y conforme a lo que la técnica de ejecución de los trabajos propuestos requiera o la determinada por LA ENTIDAD en las especificaciones generales y particulares que, en su caso, haga referencia o entregue con estas bases.

En este programa no se deberá fraccionar los conceptos que por su naturaleza son indivisibles, toda vez que técnicamente no sería factible realizarlos.

ANEXO T-4a.- Constancia de visita al sitio de ejecución de los trabajos.

Documento que será firmado por EL LICITANTE como constancia de conocer el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo una manifestación de haber recibido la Minuta de la Junta de Aclaraciones y de las respuestas a las preguntas que se hayan generado.

ANEXO T-4b.- Copia de la minuta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

En este anexo presentará una copia de la minuta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones relativas a este procedimiento de contratación.

ANEXO T-5a.- Listado de Maquinaria y Equipo de construcción que se usará.

Este contendrá los datos del equipo o maquinaria con que específicamente se proyecta ejecutar la obra, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo, marca, capacidad, tipo de motor, potencia, vida útil y fecha en que se dispondrá del mismo en el sitio de ejecución de los trabajos.

En este anexo se incluirá individualmente cada una de las máquinas o equipos que se proponen utilizar, aun cuando se trate de equipos iguales.

En este listado no se incluye la herramienta o equipo menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera; es decir aquellas cuya naturaleza no permita analizar su costo horario y que normalmente se incluye en los análisis de precios como un porcentaje de la mano de obra.

ANEXO T-5b.- Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la maquinaria y equipo de construcción. Documento(s) expedido(s) por el(los) arrendador(es) de la maquinaria y equipo de construcción que deberá presentar EL LICITANTE en caso de que en su listado de maquinaria y equipo de construcción (Anexo T-5a) proponga equipo en arrendamiento con o sin opción a compra. En este documento se deberá incluir el listado de la maquinaria que arrendará.

ANEXO T-6.- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

Indicará por mes la cantidad de horas máquina o equipo a emplear durante la ejecución de los trabajos. La programación se formulará individualmente por cada máquina o equipo que se propone en el Anexo T-5a.

En esta programación no se incluye la herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera; es decir aquellas cuya naturaleza no permita analizar su costo horario y que normalmente se incluye en los análisis de precios como un porcentaje de la mano de obra.





ANEXO T-7.- Resumen de Costos Hora-Máquina.

Consistente en un listado de los costos directos por hora activa de la maquinaria o equipo que se empleará en los trabajos. Para las máquinas o equipos iguales bastará con que se incluya un único costo horario. (Conforme al Anexo E-5)

ANEXO T-8a.- Programa de utilización de personal obrero.

En este documento se anotará las categorías, especialidad, el número requerido de obreros y demás personal y el volumen de jornadas.

ANEXO T-8b.- Programa de utilización de personal técnico y administrativo.

En este documento se anotará por mes las categorías, especialidad, el número requerido de empleados, permanentes y transitorios, técnicos (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etcétera), administrativos (como: secretarías, bodegueros, contadores, veladores, etcétera) y demás personal y el volumen de jornadas que se requiera para la ejecución de los trabajos propuestos, de conformidad con lo considerado por EL LICITANTE en su análisis de costos indirectos (anexo E-7).

ANEXO T-9.- Tabulador de Salarios Reales.

Consistente en un listado donde por categorías se determine el salario real que recibirá el personal Obrero, Técnico (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etc.) y Administrativo (como secretarías, bodegueros, contadores, veladores, etc.) que se empleará en los trabajos.

ANEXO T-10.- Listado de Materiales y Costos Básicos.

En él se indicará los distintos bienes y sus características o especificaciones que se emplearán para la ejecución de los trabajos, así como su costo puesto en el sitio de ejecución de los trabajos. Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas por LA ENTIDAD en el catálogo de conceptos y/o en las especificaciones que se acompañan como Apéndice A-1.

ANEXO T-11.- Programa de Adquisición de Materiales y Equipos de instalación permanente.

Aquí se indicará la cantidad a utilizar mensualmente de cada material y/o equipo de instalación permanente que se adquirirá para la ejecución de los trabajos. En este programa no deberá fraccionarse aquellos materiales o equipos que por su naturaleza sean indivisibles.

ANEXO T-12.- Subcontratación.

Manifestación escrita en la que el LICITANTE manifiesta que no subcontratará parte o conceptos de la obra objeto de este procedimiento de contratación.

3.3.- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Se compondrá de los siguientes ANEXOS:

ANEXO E-1.- Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Garantía que se deberá constituir y entregar de conformidad con lo establecido en el numeral 5 (De la Garantía de Seriedad) de estas bases.





ANEXO E-2.- Carta Compromiso-Proposición.

Deberá contener las especificaciones señaladas en el anexo E-2.

ANEXO E-3.- Catálogo de Conceptos.

Se anotará únicamente precios unitarios (con número y letra) e importes (sólo con número) por partida, subpartida, concepto, el subtotal, el I. V. A. y el total de la proposición (con número y letra)

ANEXO E-4.- Programa de Obra y Montos de Trabajo.

Deberá ser similar al anexo T-3 de la Propuesta Técnica, graficar en barra indicando los importes mensuales, parciales y totales que se ejecutarán.

ANEXO E-5.- Análisis de los Costos Horarios de Maquinaria.

Se elaborará un análisis por cada maquinaria o equipo de construcción indicado en el Resumen de Costos Hora-Máquina (Ver Anexo T-7 de la Propuesta Técnica), aun cuando el equipo propuesto sea rentado. En este análisis el licitante podrá optar en considerar los cargos por operación dentro del análisis del costo hora máquina o bien, considerarlos en el análisis de precios unitarios donde utilice el equipo (en el rubro de mano de obra). El duplicar cargos por operación ocasionará el desechamiento de su propuesta.

ANEXO E-6.- Cálculo del factor del Salario Real: Cálculo por EL LICITANTE en base a las prestaciones que el trabajador recibe por ley, por costumbre, contractuales o sindicales, etc. Considerando además su propia experiencia, el conocimiento del sitio de ejecución de los trabajos y la política que asumirá para su postura. En este análisis no se involucrarán los cargos por S.A.R. e INFONAVIT.

Para cada categoría deberá elaborarse un análisis, en el entendido que el factor obtenido de estos cálculos deberá coincidir con lo asentado en el Anexo T-9 de la Propuesta Técnica.

ANEXO E-7.- Análisis de Costos Indirectos y Utilidad: A).- INDIRECTOS.- Estarán representados como un porcentaje del costo directo, se desglosarán en los correspondientes costos de administración de oficinas centrales, de la obra y seguros y fianzas y B).- UTILIDAD.- Se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, incluyéndose dentro de este rubro el cargo por aportaciones al S.A.R e INFONAVIT.

ANEXO E-8.- Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento (C.F.)

Obtención del costo financiero que repercutirá EL LICITANTE en su propuesta. En este análisis se considerará el anticipo que recibirá y los importes que recuperará vía estimaciones, se indicará el tipo de tasa oficial utilizada y su plazo. El costo financiero se dividirá entre la suma del Costo Directo y el Costo Indirecto, determinando así el factor que se considerará por el cargo por financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios.

ANEXO E-9.- Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

Se indicará mensualmente el costo del equipo o maquinaria que se empleará en la ejecución de los trabajos, congruente con el Anexo T-6 de la propuesta técnica.





ANEXO E-10a.- Programa de montos de utilización de personal obrero.

Documento donde se anotará mensualmente el costo del personal que conforme a los costos directos (Anexo E-12) requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8a.

ANEXO E-10b.- Programa de montos de utilización de personal técnico y administrativo.

Documento donde se anotará por mes el costo del personal técnico y administrativo y demás personal, permanente y transitorio, que conforme a los costos indirectos (Anexo E-7) considerados por EL LICITANTE requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8b.

ANEXO E-11.- Programa de montos de Adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.

Se anotará el costo mensual de los materiales a suministrar de conformidad con el Anexo T-11 de la propuesta técnica.

ANEXO E-12.- Análisis de Precios Unitarios.

Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos. Serán estructurados en Costo Directo, Costo Indirecto; Financiamiento; y Utilidad. Mismos que deberán corresponder a lo manifestado en el Anexo E-3, la no coincidencia entre estos documentos ocasionará el desechamiento de la propuesta.

3.4.- DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Para la elaboración de la proposición EL LICITANTE debe considerar:

- a).- El Catálogo de conceptos;
- b).- El plazo máximo de ejecución establecido por LA ENTIDAD;
- c).- Las especificaciones generales que indique LA ENTIDAD y que se acompañan a estas bases;
- d).- Los planos, estudios y dibujos que se anexan a estas bases;
- e).- Lo observado en la visita al sitio de ejecución;
- f).- Lo tratado en la junta de aclaraciones;
- g).- Lo asentado en los avisos o circulares que emita LA ENTIDAD con relación al procedimiento de contratación;
- h).- El modelo de contrato propuesto;
- i).- La forma de pago;
- j).- La moneda o monedas de pago;
- k).- El anticipos que se otorgará;
- l).- El procedimiento propuesto para el ajuste de costos; y
- m).- En general, todas las circunstancias previstas en estas BASES y en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente.

3.4.1.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:

A).- RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.- Para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido por LA ENTIDAD o, en su caso, el propuesto por EL LICITANTE, éste deberá considerar en la elaboración de su propuesta la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias (incluyendo las 24 horas del día, si fuere necesario), días festivos o cualquier otro día de descanso obligatorio, por costumbre o acuerdo sindical de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. LA ENTIDAD no aceptará ni reconocerá ninguna





reclamación de ajuste, diferencial o costo adicional por laborar jornadas y tiempos extraordinarios en los precios ofrecidos o la determinación de un nuevo precio por dicho concepto.

B).- SEGURIDAD E HIGIENE.- EL LICITANTE deberá considerar en la elaboración de su propuesta (costos indirectos, anexo E-7), los recursos necesarios de seguridad e higiene que requiera para la ejecución de la obra de acuerdo a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, higiene y uso de la vía pública, así como las establecidas por LA ENTIDAD. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su cargo. EL CONTRATISTA, subcontratista y/o asociados deberá permitir la visita de la inspección del trabajo para constatar que se están tomando las prevenciones que se requieren para la seguridad de los trabajadores, a estos deberán tenerlos afiliados en el I.M.S.S.

Sin que lo siguiente sea exhaustivo, limitativo o mínimo requerido se deberá considerar en los costos indirectos los cargos por concepto de los equipos de seguridad, la asesoría profesional y el personal de campo para el debido cumplimiento y aseguramiento de la seguridad del personal que labore, supervise o inspeccione los trabajos objeto del procedimiento de contratación. En tanto que por higiene se deberá incluir el costo de letrinas móviles, artículos de limpieza, equipo y herramienta y personal necesario para mantener limpia el área de trabajo.

C).- DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.- El Contratista deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en Obras similares a las que se llevarán a cabo; debiendo ser propuesto en su oferta, anexando copia de su Cédula Profesional y currículum (Anexo T-1) que deberá contener datos comprobables por LA ENTIDAD.

D).- CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA.- Los Conceptos y Cantidadades de Obra proporcionados en el Catálogo fueron elaborados de acuerdo a las necesidades previsibles de los trabajos a ejecutar y están formulados de acuerdo a los procedimientos y estándares de Ingeniería y Construcción y podrán variar según las necesidades reales de la Obra, sin que por ello se modifiquen los precios unitarios.

E).- MATERIAL Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE "O EQUIVALENTE".- En el Catálogo de Conceptos se incluye algunos bienes que indican una marca y/o modelo específico y la leyenda "O EQUIVALENTE", entendiéndose como tal aquél equipo o material que cubra al menos las especificaciones técnicas de la marca indicada, pero nunca menor, debiendo indicarse por EL LICITANTE en el Anexo T-10 la marca, modelo y especificaciones del que ofrece, según el caso. Cuando no se indique en el anexo mencionado información adicional, se entenderá que EL LICITANTE ofrece los bienes solicitados por LA ENTIDAD. Cuando no se haga la indicación "O EQUIVALENTE" no se podrá proponer materiales y/o equipos diferentes a los indicados.

F).- PRECIOS VIGENTES.- Se entiende que al presentar su proposición EL LICITANTE ha considerado los precios vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su propuesta, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.

4.- DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES





El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe LA ENTIDAD, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición que se presente y se llevará a cabo en dos Etapas:

- 1.- Acto de Presentación y apertura de Proposiciones Técnicas.
- 2.- Acto de Fallo Técnico y Apertura de Proposiciones Económicas.

Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el procedimiento de contratación, situación que quedará asentada en el acta correspondiente.

La recepción y aceptación de las propuestas durante los actos de apertura técnica y económica, en ningún caso se considerará como una aceptación tácita de la solvencia de las mismas, sino que se reciben los documentos para su debida verificación cuantitativa y análisis cualitativo y posterior dictamen.

4.1.- DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA:

Tanto la propuesta técnica como la económica se presentarán en el lugar, fecha y hora indicados en la Tabla de Datos Generales.

No se recibirá ninguna proposición con posterioridad a la hora señalada para el inicio del acto.

4.2.- DEL PROCEDIMIENTO:

4.2.1.- ETAPA TÉCNICA:

A).- Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en estas bases, LOS LICITANTES o sus representantes al ser nombrados entregarán su proposición en dos sobres cerrados en forma inviolable que contengan los documentos solicitados en los puntos 3.1.1 y 3.2 de estas bases (Sobre 1), así como los documentos solicitados en el punto 3.3. de estas bases (Sobre 2).

B).- Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica, revisando que contengan los documentos solicitado en los puntos 3.1.1, 3.2 así como los apéndices (A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 y A-6) de estas bases.

Se desecharán durante el acto aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos, los cuales se enlistan a continuación, si algún anexo no aplica o no se requiere, deberá presentarlo con la leyenda visible "NO APLICA" o "NO SE REQUIERE", en su caso, sin omitir su presentación.

-) ANEXO L-1a.- Solicitud de participación en el procedimiento de contratación.
-) ANEXO L-1b.- Recibo de pago de bases.
-) ANEXO L-2.- Estado Financiero.
-) ANEXO L-3.- Acta Constitutiva y sus modificaciones.
-) ANEXO L-4.- Poder de quien firma la propuesta y en su caso el contrato.



-) ANEXO L-5.- Cédula de Identificación Fiscal.
-) ANEXO L-6.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Art. 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
-) ANEXO L-7.- Registro de la Cámara.
-) ANEXO L-8.- Acuerdo de participación conjunta.
-) ANEXO L-9.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
-) ANEXO T-1a.- Currículum del técnico que se propone como responsable técnico de los trabajos.
-) ANEXO T-1b.- Copia de la Cédula Profesional.
-) ANEXO T-1c.- Carta Compromiso del Técnico.
-) ANEXO T-1d.- Currículum de la empresa.
-) ANEXO T-2.- Relación de obras en proceso.
-) ANEXO T-3.- Programa de Ejecución de los Trabajos.
-) ANEXO T-4a.- Constancia de visita al sitio de ejecución de los trabajos.
-) ANEXO T-4b.- Copia de la minuta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
-) ANEXO T-5a.- Listado de Maquinaria y Equipo de construcción que se usará.
-) ANEXO T-5b.- Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la maquinaria y equipo de construcción.
-) ANEXO T-6.- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.
-) ANEXO T-7.- Resumen de Costos Hora-Máquina.
-) ANEXO T-8a.- Programa de utilización de personal obrero.
-) ANEXO T-8b.- Programa de utilización de personal técnico y administrativo.
-) ANEXO T-9.- Tabulador de Salarios Reales.
-) ANEXO T-10.- Listado de Materiales y Costos Básicos.
-) ANEXO T-11.- Programa de Adquisición de Materiales y Equipos de instalación permanente.
-) ANEXO T-12.- Subcontratación.
-) APÉNDICE A-1.- Especificaciones.
-) APÉNDICE A-2.- Planos, dibujos y estudios base del procedimiento de contratación.
-) APÉNDICE A-3.- Modelo del contrato.
-) APÉNDICE A-4.- Ejemplo de ajuste de costos.
-) APÉNDICE A-5.- Bases.
-) APÉNDICE A-6.-Formato de Fianzas.

Las propuestas desecharadas serán devueltas por LA ENTIDAD transcurridos 10- diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de contratación.

C).- LOS LICITANTES y los servidores públicos presentes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desecharadas. Los anexos de las propuestas técnicas que serán rubricados serán los siguientes:

ANEXO T-3.- Programa de Ejecución de los Trabajos.

ANEXO T-6.- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.



ANEXO T-8a.- Programa de utilización de personal obrero.

ANEXO T-8b.- Programa de utilización de personal técnico y administrativo.

ANEXO T-11.- Programa de Adquisición de Materiales y Equipos de instalación permanente.

D).- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

Las propuestas económicas recibidas quedarán en custodia de la Contraloría Interna de la CONVOCANTE hasta la siguiente etapa del procedimiento de contratación.

El acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. La omisión de firma por parte de alguno de LOS LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Durante el período que media entre la conclusión de esta etapa y la de Fallo Técnico y Apertura Económica LA ENTIDAD hará la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos recibidos y el análisis y evaluación detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

En el caso de tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos cinco contratistas, se deberá contar con un mínimo de cinco propuestas para llevar a cabo la evaluación de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que de no contar con las mismas, el procedimiento de contratación se declarará DESIERTO en el acto.

4.2.2.- ETAPA ECONÓMICA:

A).- Tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicados en el Acta de Presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y se iniciará dando a los presentes el resultado del análisis técnico de las propuestas presentadas, entregándose, en su caso, por escrito a cada uno de LOS LICITANTES presentes cuya propuesta se rechazó y por lo mismo no se consideró como solvente técnicamente, los motivos o las causas de tal situación.

En el caso de tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos cinco contratistas, como resultado de la revisión de las propuestas técnicas se deberá haber aceptado como solventes cuando menos la de tres licitantes de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que de no contar con las mismas, el procedimiento de contratación se declarará DESIERTO.

B).- Acto continuo el servidor público que presida traerá a la vista de los presentes los sobres que habían quedado en custodia y se verificará que no existan signos de violación, posteriormente procederá a abrir los sobres que contengan la propuesta económica de LOS LICITANTES cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.



C).- No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que hayan omitido la presentación de alguno de los siguientes documentos, las cuales serán desechadas en el acto:

-) ANEXO E-1.- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
-) ANEXO E-2.- Carta Compromiso-Proposición.
-) ANEXO E-3.- Catálogo de Conceptos.
-) ANEXO E-4.- Programa de Obra y Montos de Trabajo.
-) ANEXO E-5.- Análisis de los Costos Horarios de Maquinaria.
-) ANEXO E-6.- Cálculo del Factor del Salario Real.
-) ANEXO E-7.- Análisis de Costo Indirecto y Utilidad.
-) ANEXO E-8.- Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento (C.F.)
-) ANEXO E-9.- Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo de construcción.
-) ANEXO E-10a.- Programa de montos de utilización de personal obrero.
-) ANEXO E-10b.- Programa de montos de utilización de personal técnico y administrativo.
-) ANEXO E-11.- Programa de montos de Adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.
-) ANEXO E-12.- Análisis de Precios Unitarios.

Si algún anexo no aplica o no se requiere, deberá presentarlo con la leyenda visible "NO APLICA" o "NO SE REQUIERE", en su caso, sin omitir su presentación.

D).- LOS LICITANTES en el acto rubricarán el ANEXO E-3.- Catálogo de Conceptos, en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del procedimiento de contratación.

E).- Se entregará a LOS LICITANTES cuyas propuestas hayan sido aceptadas un recibo por la garantía que entreguen para sostener la seriedad de su propuesta.

F).- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de LOS LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

5.- DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Para asegurar la seriedad de su propuesta, el LICITANTE deberá entregar garantía por un valor equivalente al 5% del importe de la proposición incluyendo el I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o bien de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., que puede consistir en:

-) Cheque cruzado o no negociable, o bien,
-) Fianza otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada.



Si opta por la fianza deberá contener entre otros aspectos: su relación con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el objeto de la misma, el importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de estas bases.
 - b) Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
 - c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA ENTIDAD; que la producirá sólo cuando EL LICITANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del procedimiento de contratación; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 282, 284 y 285 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía será devuelta a los LICITANTES en el Acto de Fallo, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá y permanecerá vigente hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

6.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN

6.1.- DE LA EVALUACIÓN:

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.

6.1.1.- EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS: LA ENTIDAD constatará que los documentos presentados por LOS LICITANTES para la compra de las bases o en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica sean los solicitados, estén completos y comprueben fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos requeridos en la convocatoria; la falta de alguno de ellos, que algún rubro en lo individual este incompleto o que no acrediten fehacientemente los requisitos solicitados ocasionará el rechazo de la propuesta.

A) Del pago de las bases se revisará que se haya pagado a más tardar el último día señalado en la Convocatoria como fecha límite de compra de bases o en caso contrario no se aceptará la propuesta.

B) De la solicitud escrita para participar se revisará que esté firmada por EL LICITANTE o su representante legal.

C) Del Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o la Declaración Fiscal Anual se verificará que:

I.- Se demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para este procedimiento de contratación.

II.- Los documentos presentados estén rubricados por el representante legal y por el Contador Público Auditor que efectuó la revisión.



III.- En el caso del Estado Financiero Auditado del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre) éste deberá contener al menos:

-) El Dictamen del contador público independiente.
-) El Estado de Posición Financiera que contenga el Estado de Resultados.
-) El Estado de Variación de Capital Contable de inversión de los accionistas.
-) Las Notas a los Estados Financieros.
-) Comparativo de Razones Financieras Básicas.
-) Cédula Profesional del Contador Público que los elaboró.

IV.- En el caso de la Declaración Fiscal corresponda al ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre), deberá incluir:

-) La Declaración Fiscal Anual.
-) El acuse de recibo electrónico.
-) Cédula Profesional del Contador Público que la elaboró.

V.- Que el capital neto de trabajo de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.

Para la determinación de que el capital neto de trabajo sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, además de determinar el capital contable en función de la declaración fiscal o de los estados financieros auditados que sean presentados en la forma y términos solicitados en el punto 3.1.1 de estas bases, la ENTIDAD verificará que el importe que resulte del 20% de los montos por ejercer de las obras en proceso indicadas en el anexo T-2 más el capital contable mínimo requerido en la convocatoria de donde se deriva el presente procedimiento de contratación no exceda el capital contable del LICITANTE. Cuando el LICITANTE participe en otras de las licitaciones convocadas por la ENTIDAD y resulte con adjudicación favorable la ENTIDAD sumará a las obras en proceso del LICITANTE el monto o montos de dichas adjudicaciones para así obtener el capital contable comprometido. Cuando se trate de una participación en asociación, LA ENTIDAD sumará los capitales contables y las obras en proceso de cada uno de los asociados para obtener el capital contable y determinar el capital neto de trabajo.

VI.- Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

VII.- El grado en que EL LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

D) Del Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, se revisará la capacidad legal para celebrar el contrato propuesto. Que la identificación con fotografía, en caso de ser persona física, acredite a EL LICITANTE.

E) De la Copia de la Cédula de Identificación Fiscal se revisará que EL LICITANTE este debidamente inscrito en el Registro Federal de Causantes.

F) Del Poder notariado revisará que sea a favor y con las facultades suficientes de quien firma los documentos que integran las propuestas y, en su momento firmará el contrato.



G) De la Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León se verificará que sea firmada por el LICITANTE o su representante legal, que sea bajo protesta de decir verdad, que este dirigida a LA ENTIDAD y que se refiera precisamente al artículo y ley solicitados.

H) En su caso, del acuerdo preliminar de asociación se verificará que:

I.- El Acuerdo Privado contenga al menos lo siguiente:

- a).- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b).- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c).- Definición precisa de las partes de los trabajos objeto del procedimiento de contratación que cada persona se obliga a cumplir;
- d).- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e).- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta; y
- f).- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

II.- Se hayan establecido el o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el Anexo E-3, que cada uno de los asociados llevará a cabo.

III.- No se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

IV.- La participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se haya pretendido sólo sumar capitales, sino que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.

6.1.2.- EN EL ASPECTO TÉCNICO, LA ENTIDAD:

A).- Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

B).- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, para lo cual se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; la disponibilidad de los técnicos y el compromiso de participar solidariamente en la ejecución de los trabajos y que exista una relación directa de trabajo entre la empresa y el o los técnicos.



C) De la copia de contrato y acta de entrega recepción y de los Currículums del personal técnico al servicio de la empresa se verificará que comprueben la experiencia solicitada en la convocatoria o invitación en obras de similar naturaleza a las objeto de este procedimiento de contratación y en el punto 3.2 de las bases, tanto de la empresa como de los técnicos.

En el caso de participación asociada se verificará, además, la experiencia específica en el tipo de trabajo que cada uno de los asociados se compromete a llevar a cabo.

D).- Que se proponga la maquinaria y equipo de construcción adecuada, suficiente y necesaria, sea o no propia, para desarrollar los trabajos objeto del procedimiento de contratación, así como la disponibilidad de la misma.

E).- De los programas:

I.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante o menor, que sea factible técnicamente y congruente con las restricciones que, en su caso, se hayan establecido;

II.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

III.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar;

IV.- Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, se verificará que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general; y

V.- Que los insumos propuestos por EL LICITANTE correspondan a los períodos presentados en los programas.

F).- De la maquinaria y equipo:

I.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento de contratación;

II.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por EL LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por EL LICITANTE o con las restricciones técnicas contenidas en el procedimiento que fije LA ENTIDAD;

III.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se verificarán los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos; y

IV.- Que el valor considerado como nueva este dentro de los precios promedio de adquisición del equipo vigentes en el mercado.

G).- De los materiales:

I.- Que los materiales y equipos de instalación permanente, enlistados en el Anexo E-3, sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento de contratación;

II.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinada por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y



III.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases;

H).- De la mano de obra:

- I.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- II.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE o el indicado por LA ENTIDAD, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
- III.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.

I).- Que en los Listados de los materiales y/o equipos de instalación permanente, de la mano de obra y de la maquinaria y equipo de construcción se consideren los costos vigentes en la zona o región de ejecución de los trabajos.

J).- Que en el caso de participar asociados en el anexo T-2, Obras en Proceso, se hayan incluido las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente y, por tanto sólo estas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura debiéndose desechar las restantes.

6.1.3.- EN EL ASPECTO ECONÓMICO, LA ENTIDAD:

A).- Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

B).- Del presupuesto de obra (catálogo de conceptos):

I.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; y

II.- Se verificará que se haya cotizado sobre el volumen de trabajo solicitado en el catálogo de conceptos, que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tenga errores en precio y/o volumen de obra, se efectuarán las correcciones aritméticas correspondientes, el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. Por ningún motivo LA ENTIDAD podrá modificar los precios unitarios ofrecidos por EL LICITANTE en el catálogo de conceptos. En caso de que los precios unitarios asentados en el catálogo de conceptos no coincidan con los analizados en los análisis de precios unitarios esto ocasionará que la propuesta sea rechazada.

C).- De las tarjetas de precios unitarios:

I.- Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los mismos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en estas bases;

II.- Que los análisis estén estructurados en costos directos, indirectos, financiamiento y cargo por utilidad;





- III.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- IV.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- V.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en estas bases;
- VI.- Que el cargo por uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y
- VII.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tengan integrados y que se haya integrado el precio tomando como base el valor de la maquina o equipo indicado en el Anexo T-5a.
- VIII.- Que los volúmenes y rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria considerados en las tarjetas de precios unitarios sean los suficientes y/o adecuados para el concepto de trabajo correspondiente, así como acordes con las condiciones de ejecución.

D).- De los costos directos:

- I.- Se verificará que los análisis se hayan estructurado y determinado de acuerdo a lo previsto en estas bases;
- II.- Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad y especificaciones indicadas en estas bases;
- III.- Que los costos de la mano de obra considerados por EL LICITANTE sean congruentes con el tabulador de salarios y con los costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos; y
- IV.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el Resumen de los Costos Horarios máquina y se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

E).- De los costos indirectos:

- I.- Se verificarán que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases;
- II.- Que en el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- III.- Se constatará que para el análisis de los costos indirectos se haya considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; tales como incluya cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, depreciaciones, mantenimientos, rentas, fletes y acarreos, gastos de oficina, fianzas y seguros, trabajos previos y auxiliares y demás cargos de naturaleza análoga, según corresponda;
- IV.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

F).- Del Costo Financiero:



Se verificará que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

I.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos (conforme al programa de ejecución de obra);

II.- Que el costo del financiamiento este representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

III.- Que la tasa de interés aplicable este definida con base en una tasa oficial (Banco de México);

IV.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales; y

V.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en estas bases.

G).- Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto queden incluidas las ganancias que EL LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

H).- Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran; y

I).- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como los programas presentados en la propuesta técnica.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económica y, por tanto, sólo estas serán objeto del análisis comparativo.

6.2.- RECHAZO DE PROPOSICIONES:

LA ENTIDAD rechazará una proposición cuando:

- A. No se presenten completos o no se acredite fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos solicitados en la CONVOCATORIA.
- B. EL LICITANTE presente varias proposiciones para un mismo procedimiento de contratación, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por si mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.
- C. EL LICITANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros LICITANTES para elevar los costos u obtener ventaja sobre los demás o para cualquier otro objeto que pudiera desvirtuar el procedimiento de contratación.
- D. Se modifique la descripción de los conceptos de trabajo y/o la totalidad de las cantidades de trabajo solicitadas en el catálogo de conceptos o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES.



- E. Se hagan intervenir en los análisis de precios unitarios lotes o destajos por concepto de mano de obra, materiales o equipo.
- F. La información proporcionada por el LICITANTE en los documentos presentados en su propuesta técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES o bien la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico.
- G. Los recursos considerados por el LICITANTE en los diversos listados o programas de ejecución (Anexo T-3), maquinaria (Anexos T-5a, T-6 y T-7), mano de obra (Anexos T-8a, T-8b y T-9) y suministros (Anexos T-10 y T-11) no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto o no sean factibles o congruentes con lo que la técnica de ejecución de los trabajos requiera o exija.
- H. Exista incongruencia entre lo considerado en la propuesta técnica y lo anotado en la propuesta económica o entre los diversos anexos.
- I. Se consideren en la integración de los precios unitarios (Anexo E-12) o en la relación correspondiente de costos básicos precios de mano de obra (Anexo T-9), materiales (Anexo T-10) o maquinaria (Anexos T-5a y T-7) no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.
- J. Los análisis de precios unitarios (Anexo E-12) no estén correctamente elaborados de acuerdo a las condiciones de la obra y que la técnica exija y/o los mismos no coincidan con el precio unitario ofertado en el catálogo de conceptos.
- K. Proponga subcontratistas.
- L. Los análisis de costo-hora máquina (Anexo E-5), factor de salario real (Anexo E-6), costos indirectos y utilidad (Anexo E-7) y del costo por financiamiento (Anexo E-8) no estén correctamente integrados o estén mal elaborados, considerando lo que la técnica exija y lo estipulado en estas BASES.
- M. En los análisis de precios unitarios (Anexo E-12) se consideren volúmenes o rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria insuficientes y/o inadecuados para el concepto de trabajo correspondiente o no son acordes con las condiciones de ejecución de los trabajos.
- N. El duplicar cargos por operación en la maquinaria y/o equipo.
- O. EL LICITANTE o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados, ya sea para la compra de las bases o en su propuesta técnica o económica.



- P. Que el currículum de la empresa licitante, así como del técnico propuesto (Anexo T-1) como responsable de los trabajos no cuenten con la preparación y/o experiencia adecuada para la ejecución de los mismos o no se acrediten fehacientemente los requisitos solicitados.
- Q. Los materiales y/o equipos de instalación permanente propuestos (Anexo T-10) no cumplan con las especificaciones o características solicitadas por LA ENTIDAD.
- R. EL LICITANTE no manifieste conocer el sitio de ejecución de los trabajos o haber o no asistido a la junta de aclaraciones y haber recibido la Minuta de la misma y del o los avisos o circulares que se hayan generado respecto a este procedimiento de contratación (Anexo T-4a). Además será motivo de desechamiento el no considerar lo tratado en la(s) junta(s) de aclaraciones.
- S. Cuando LA ENTIDAD haya realizado reclamación o reclamaciones formales a EL LICITANTE por la ejecución de otros contratos con LA ENTIDAD o con alguna otra dependencia oficial, siempre que la misma sea del conocimiento formal de LA ENTIDAD.
- T. La propuesta no sea presentada en idioma español o, en su caso, con su correspondiente traducción; o la propuesta integre costos o sea presentada en moneda o monedas distintas a las especificadas en estas bases.
- U. Si la participación de los asociados no es congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares a las que se comprometió y a su capacidad financiera (capital contable).
- V. Si el capital neto de trabajo resulta insuficiente para llevar a cabo los trabajos materia del procedimiento de contratación.
- W. Que la fecha de utilización de la maquinaria y equipos propuestos en el sitio de ejecución de los trabajos no corresponda a lo programado en el Programa de Ejecución de los Trabajos (T-3) o entre los distintos anexos.
- X. Si se comprueba que la información proporcionada no es verídica, ya sea por omisión o intencional (no manifestar la totalidad de las obras en proceso, falsear los avances físico y financieros, proporcionar en los currículums datos falsos o no comprobables, etc.).
- Y. Cualquier otra que determinen estas BASES o la legislación aplicable.
- Z. Acudan como licitante aquellos en cuyas empresas participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empresarios los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o Municipales, así como aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y hasta el segundo grado por afinidad, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;



- AA. Participen como licitantes quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- BB. Participen aquellos contratistas a los que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la rescisión;
- CC. Participen los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de otras dependencias o entidades, durante dos años calendario contados a partir de la fecha en que la Contraloría lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatales y municipales;
- DD. Los licitantes quienes no hubieren cumplido, en los últimos cinco años, sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y por cuyas consecuencias se hayan producido daños o perjuicios a la dependencia o entidad respectiva;
- EE. Los licitantes, en los últimos cinco años, hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- FF. Los licitantes que, en virtud de la información con que cuente la Contraloría, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley, en los últimos cinco años;
- GG. Los licitantes a los que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetos a concurso de acreedores;
- HH. Participen licitantes que hayan realizado, realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma obra;
- II. Participen licitantes que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la dependencia o entidad; y
- JJ. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
- KK. Los contratistas y subcontratistas que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I a XI del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, no podrán presentar



propuestas ni celebrar contratos sobre las materias objeto de esta Ley, durante el plazo que establezca la Contraloría y la Secretaría, mientras subsista la causa de la prohibición.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación del contrato LA ENTIDAD efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomaran en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria así como los siguientes:

- I.- La disponibilidad de EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.
- II.- Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA ENTIDAD o con alguna otra ENTIDAD u Organismo Oficial.
- III.- En ningún caso se harán calificaciones por puntos o porcentajes.
- IV.- El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y económicos previstos en la CONVOCATORIA y en estas BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- V.- Si dos o más proposiciones son solventes el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- VI.- LA ENTIDAD no adjudicará el contrato cuando a su juicio los precios de las ofertas presentadas no fueren aceptables.
- VII.- En caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el procedimiento de contratación y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

6.4.- FALLO:

El fallo se comunicará a los LICITANTES en el lugar, fecha y hora indicados en el Acta de Fallo Técnico y Apertura Económica. El Acto de Fallo será presidido por el servidor público que designe la convocante quien dará lectura al Acta de Fallo y se entregará a cada LICITANTE un escrito que explicará las razones por las cuales su propuesta fue desechada o no resultó ganadora.

7.- DEL CONTRATO

7.1.- DEL MODELO:

Para la formalización de la adjudicación derivada de este procedimiento de contratación se empleará el contrato que como Apéndice No. A-3 se acompaña a estas BASES.

7.2.- DE LA FIRMA:





EL LICITANTE a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere por causas que le fueren imputables perderá en favor LA ENTIDAD la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

El Licitante seleccionado deberá presentar a LA CONVOCANTE los documentos vigentes expedidos por el SAT, el IMSS y el INFONAVIT en el que se emita la opinión del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, en materia de aportaciones y amortizaciones patronales en sentido POSITIVO, además el licitante, presentará la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en sentido POSITIVO. Si el licitante ganador no presenta dichos documentos en el plazo establecido por la Ley para la firma del contrato, no podrá formalizar el mismo y se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante seleccionado para ejecutar la obra deberá entregar a LA CONVOCANTE previo a la firma del contrato, preferentemente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del fallo dichas opiniones en sentido POSITIVO.

Si LA CONVOCANTE al revisar los documentos presentados, mediante el uso de una herramienta para la lectura del código bidimensional (QR) detecta que la información presentada es presumiblemente apócrifa, notificará la situación a la Coordinación de Auditoría Interna, a fin de que se notifique a la Secretaría de la Función Pública para los efectos correspondientes, así como a la Dirección Jurídica de LA CONVOCANTE, para su conocimiento.

Si EL LICITANTE que resulte con adjudicación favorable no tiene domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá presentar, antes de la firma del contrato, documento en donde acredite propiedad o posesión del inmueble en el que se ubicará como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de este procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, en el Estado de Nuevo León y servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.

7.3.- DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir, EL CONTRATISTA entregará, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, las garantías a que se refiere la Cláusula Séptima del Contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.

El anticipo será otorgado siempre y cuando EL CONTRATISTA haya entregado las garantías correspondientes establecidas en estas bases y conforme a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Por otra parte, EL CONTRATISTA a quien se adjudique el contrato, garantizará los trabajos antes de la recepción formal de los mismos, sustituyendo la Garantía vigente por otra equivalente al 10% del monto total ejercido para responder de los defectos que pudieren presentar los mismos, de la aparición de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en su ejecución, derivada de este contrato o del Código Civil. La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de la fecha de terminación de los trabajos, la que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, al término del cual, de no existir inconformidad de LA ENTIDAD, automáticamente se procederá a la cancelación de la fianza.



7.4.- DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Para este procedimiento de contratación no está autorizada la subcontratación.

8.- DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA ENTIDAD otorgará un anticipo del 30% de anticipo: el 10% del valor del contrato, para el inicio de los trabajos y el 20% del valor del contrato para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato.

Para todo lo relacionado con este rubro el contratista se sujetará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León en sus artículos 41 y 64.

9.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado o el vigente, dichos costos podrán ser revisados atendiendo al procedimiento acordado en el presente contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos en el Diario Oficial de la Federación, o a falta de estos los índices de precios que determine el Banco de México. El acuerdo de aumento o reducción correspondiente deberá efectuarse mediante resolución que emita el titular de LA ENTIDAD.

Para los ajustes de costos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos se aplicará el siguiente procedimiento:

REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; salvo en el caso de las obras en las cuales se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a EL CONTRATISTA, con respecto al programa vigente.

Cuando el contratista solicite ajuste de costos y exista atraso en los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos que debieran estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o el índice publicados en el Diario Oficial de la Federación, o a falta de estos los índices de precios que determine el Banco de México.



Cuando los relativos que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados en el Diario Oficial de la Federación, ni en los índices de precios que determine el Banco de México, LA ENTIDAD procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y las Tesorerías Municipales.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

El ajuste de costos se afectará en un porcentaje igual al del anticipo otorgado para la compra de materiales y equipo.

En el Apéndice A-4 encontrarán un ejemplo detallado del procedimiento que se utilizará para el ajuste de costos.

10.- DE LA FORMA DE PAGO

El anticipo será pagado en un plazo no mayor de 10-diez días hábiles contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega de la factura y garantías correspondientes.

Las estimaciones serán cubiertas en un plazo no mayor de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere aceptado y firmado las estimaciones por las partes.

Los ajustes de costos que correspondan a trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes serán pagados a más tardar dentro de los 30-treinta días hábiles siguientes a la resolución escrita que los autorice.

Las estimaciones abarcarán preferentemente plazos no mayores a treinta días naturales. EL LICITANTE deberá considerar estos plazos en el análisis de su financiamiento y no afectará la ejecución de su programa de trabajo

11.- DE LAS RETENCIONES

A).- PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.- De conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, se retendrá a todos los afiliados a dicha Cámara el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, este importe será enterado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.

Esta retención no deberá incluirse en los Precios Unitarios ni en alguna otra parte de la propuesta, ya que no constituye ningún costo indirecto o directo, impuesto, derecho, etc. Al formular su facturación deberá incluir en la parte inferior



izquierda un rubro relativo a RETENCIÓN PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, sin que ello afecte el importe total de su facturación.

B).- OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, se retendrá a todos los afiliados a dicha Cámara el uno al millar (0.1%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, este importe será enterado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, para obras de beneficio social.

Al formular su facturación deberá incluir en la parte inferior izquierda un rubro relativo a OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, sin que ello afecte el importe total de su facturación.

12.- DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria o Invitación, en estas BASES o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente.

13.- DEL COSTO DE LAS BASES

Para poder participar en este procedimiento de contratación se deberá pagar por estas bases y sus anexos la cantidad mencionada en la Tabla de Datos Generales, el pago de bases se realizará mediante efectivo o cheque, a nombre de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para lo cual deberá acudir a las oficinas de la misma, específicamente a la Gerencia de Licitaciones y Contratos ubicada en Fray Rafael J. Verger No 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

14.- DE LOS FORMATOS Y APÉNDICES

Para la elaboración de la propuesta se adjuntan a estas BASES lo siguiente:

- a).- Anexos legales que se deberán presentar.
- b).- Anexos que deberá incluir la propuesta técnica.
- c).- Anexos que deberá incluir la propuesta económica.
- d).- Apéndices.





I.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la preparación de las propuestas LA ENTIDAD entrega la información complementaria a que se refieren los siguientes:

A P É N D I C E S:

APÉNDICE A-1.- Especificaciones.

Especificaciones generales y particulares de construcción que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la propuesta y ejecución de los trabajos.

APÉNDICE A-2.- Planos, dibujos y estudios base del procedimiento de contratación.

Contiene los elementos esquemáticos que la entidad juzga necesarios para la preparación e integración de la propuesta.

APÉNDICE A-3.- Modelo del contrato.

Es el modelo del documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que regirá durante la ejecución de los trabajos.

APÉNDICE A-4.- Ejemplo de ajuste de costos.

Ejemplo detallado del procedimiento que se utilizará para el ajuste de costos.

APÉNDICE A-5.- Bases

Carátula a la que deberá anexarse estas bases impresas.

APÉNDICE A-6.-Formato de Fianzas.

Formato de las fianzas que deberá entregar EL LICITANTE a quien se adjudique el contrato.

Los Apéndices deberán ser devueltos debidamente firmados por EL LICITANTE o su Representante Legal dentro de su sobre técnico.

II.- ANEXOS QUE INTEGRARÁN LAS PROPUESTAS:

SOBRE N°. 1 (PROPUESTA TÉCNICA)

ANEXO L-1a.- Solicitud de participación en el procedimiento de contratación.

ANEXO L-1b.- Recibo de pago de bases.

ANEXO L-2.- Estado Financiero.

ANEXO L-3.- Acta Constitutiva y sus modificaciones.

ANEXO L-4.- Poder de quien firma la propuesta y en su caso el contrato.

ANEXO L-5.- Cédula de Identificación Fiscal.





ANEXO L-6.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Art. 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

ANEXO L-7.- Registro de la Cámara.

ANEXO L-8.- Acuerdo de participación conjunta.

ANEXO L-9.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

ANEXO T-1a.- Currículum del técnico que se propone como responsable técnico de los trabajos.

ANEXO T-1b.- Copia de la Cédula Profesional.

ANEXO T-1c.- Carta Compromiso del Técnico.

ANEXO T-1d.- Currículum de la empresa.

ANEXO T-2.- Relación de obras en proceso.

ANEXO T-3.- Programa de Ejecución de los Trabajos.

ANEXO T-4a.- Constancia de visita al sitio de ejecución de los trabajos.

ANEXO T-4b.- Copia de la minuta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

ANEXO T-5a.- Listado de Maquinaria y Equipo de construcción que se usará.

ANEXO T-5b.- Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la maquinaria y equipo de construcción.

ANEXO T-6.- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

ANEXO T-7.- Resumen de Costos Hora-Máquina.

ANEXO T-8a.- Programa de utilización de personal obrero.

ANEXO T-8b.- Programa de utilización de personal técnico y administrativo.

ANEXO T-9.- Tabulador de Salarios Reales.

ANEXO T-10.- Listado de Materiales y Costos Básicos.

ANEXO T-11.- Programa de Adquisición de Materiales y Equipos de instalación permanente.

ANEXO T-12.- Subcontratación.

APÉNDICE A-1.- Especificaciones.

APÉNDICE A-2.- Planos, dibujos y estudios base del procedimiento de contratación.

APÉNDICE A-3.- Modelo del contrato.

APÉNDICE A-4.- Ejemplo de ajuste de costos.

APÉNDICE A-5.- Bases.

APÉNDICE A-6.-Formato de Fianzas.

SOBRE N°. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

ANEXO E-1.- Garantía de Seriedad de la Propuesta.

ANEXO E-2.- Carta Compromiso-Proposición.

ANEXO E-3.- Catálogo de Conceptos.

ANEXO E-4.- Programa de Obra y Montos de Trabajo.

ANEXO E-5.- Análisis de los Costos Horarios de Maquinaria.

ANEXO E-6.- Cálculo del Factor del Salario Real.

ANEXO E-7.- Análisis de Costo Indirecto y Utilidad.

ANEXO E-8.- Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento (C.F.)





ANEXO E-9.- Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

ANEXO E-10a.- Programa de montos de utilización de personal obrero.

ANEXO E-10b.- Programa de montos de utilización de personal técnico y administrativo.

ANEXO E-11.- Programa de montos de Adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.

ANEXO E-12.- Análisis de Precios Unitarios.

ATENTAMENTE
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LIC. ADRIÁN MAURICIO MARROQUÍN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LA CONVOCANTE NO PODRÁ CONTRATAR CON LAS PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS; QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL O FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; O QUE HABIENDO VENCIDO EL PLAZO NO HAYA PRESENTADO ALGUNA DECLARACIÓN, PROVISIONAL O NO.

ARTÍCULO 33 Bis.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los entes autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean estatales o municipales, previamente a realizar la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con personas físicas, morales o entes jurídicos, deberán solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emitirá la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Así mismo los sujetos antes señalados en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con proveedores que:



I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

II. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente.

III. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

IV. Estando inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes, se encuentren como no localizados.

V.-Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

VI. Se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, o 69-B Bis, del Código Fiscal de la Federación.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables en el Estado de Nuevo León, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción II, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes.

Los sujetos establecidos en el primer párrafo de este artículo que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción II, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes.

Quienes se ubiquen en los supuestos de la fracción I de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones II y III, contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del subcontratante.



Los contribuyentes que requieran obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal estatal, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante reglas de carácter general.

Para estos efectos, en los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública se establecerá cláusula de retención, respecto de las contraprestaciones a favor de los contratistas o proveedores, a efecto de garantizar el pago de las contribuciones omitidas.

(Código Fiscal del Estado de Nuevo León)

